

Asistencia Psiquiátrica para que se presenten el día 14 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (General Oraa, número 39).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Presidente, Luis Nájera Angulo.—3.939.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de octubre de 1960 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960 la cátedra de «Piano» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia,

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente, don Jesús Guridi Bidaola.

Vocales catedráticos:

Doña Carmen Muela Moreno.

Don Daniel Salas Alcaraz.

Don Manuel Castillo Navarro Aguilera.

Vocal a propuesta del Consejo Nacional de Educación, don Leopoldo Magenti Chelvi.

Suplentes:

Presidente, don Antonio José Cubiles Ramos.

Vocales catedráticos:

Doña Julia Parody Abad.

Don Francisco Fúster Virto.

Doña María Teresa García Moreno.

Vocal a propuesta del Consejo Nacional de Educación, don Javier Alfonso Hernán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

\* \* \*

*ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se declara desierta la provisión en propiedad de la cátedra de «Electricidad y Redes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) fué convocada a oposición libre la cátedra de «Electricidad y Redes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación; y

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

\* \* \*

*ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eustaquio Galán Gutiérrez contra la convocatoria hecha por el Tribunal de la oposición a la 3.ª cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eustaquio Galán Gutiérrez contra la convocatoria hecha por el Tribunal de la oposición a la tercera cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de

la Universidad de Madrid, para que comparezcan los opositores ante él para comenzar los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto que no ha lugar a resolver el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

\* \* \*

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas A» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores, y se señalan lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.*

Se convoca a los señores opositores oficialmente admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas A» de la Facultad de Medicina de Zaragoza para el día 28 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en esta Facultad de Medicina.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1960.—El Presidente, José Puga Huete.

\* \* \*

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas B» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores, y se señalan lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.*

Se convoca a los señores opositores oficialmente admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas B» de la Facultad de Medicina de Zaragoza para el día 28 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en esta Facultad de Medicina.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1960.—El Presidente, José Puga Huete.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Administrativos.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria once plazas de Auxiliares Administrativos, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer once plazas de Auxiliares Administrativos, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de este concurso-oposición, con destino y residencia en los Servicios Centrales de Madrid y en las Delegaciones Provinciales (Valladolid, Guadalajara, Soria, Salamanca, Burgos, Cuenca, Alava, Galicia, Zamora, León, Avila y Palencia), dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal disfrutará además de una gratificación máxima complementaria de 6.000 pesetas, más las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que desempeñe.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso los varones que habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y teniendo menos de cuarenta en la misma fecha, tengan cumplido el servicio militar en el momento de la presentación de los documentos exigidos en la base octava de la presente convocatoria y carezcan de antecedentes penales.

3.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, podrán enviarse o presentarse en el Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54, tercero) durante las horas de

oficina y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y cuantos documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollarse en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda.—a) Ejercicio de caligrafía, en el que será imprescindible la utilización de letra redondilla, copiándose el texto señalado por el Tribunal.

b) Ejercicio de otografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Tercera.—a) Ejercicio de mecanografía, que consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

b) Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, con una duración máxima de sesenta minutos.

Cuarta.—a) Ejercicio de matemáticas, que consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora uno de los temas sobre esta materia que el Tribunal acuerde del programa que ha de regir para este concurso-oposición.

b) Resolución durante el plazo máximo de dos horas de problemas relacionados con los temas exigidos, que servirán para demostrar conocimiento de las siguientes operaciones fundamentales: Quebrados, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema antiguo de pesas y medidas, sistema métrico decimal y regla de interés simple. Estos problemas serán calificados teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la presentación.

Quinta.—Ejercicio de contabilidad, consistente en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal del programa previsto sobre esta materia.

Sexta.—Ejercicio práctico sobre teneduría de libros, con una duración máxima de dos horas.

Séptima.—Ejercicio de nociones administrativas, que consistirá en la exposición oral o escrita, en el tiempo máximo de una hora, de dos temas elegidos por el Tribunal de los figurados en el programa sobre esta materia.

7.ª Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez para cada una, y si éstas fueran eliminatorias, serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación, en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación se hará obteniendo

el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados.

8.ª Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Reoídos.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley de Depuración, de 10 de febrero de 1939.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o estar exento de cumplirlo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, fuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª Los opositores aprobados tendrán desde el día que tomen posesión de su cargo y destino los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

#### Programa que ha de regir en las oposiciones de Auxiliares administrativos

Tema 1. Concepto de la unidad, del número y de la cantidad.—Concepto de las matemáticas.—Numeración: sus clases.

Tema 2. Adición.—Definiciones generales.—Pruebas usuales de la adición.—Usos de la adición.—Reglas generales de la adición.—Propiedades de la adición.

Multiplicación.—Definiciones generales.—Reglas generales de multiplicación.—Casos particulares de la multiplicación.—Pruebas usuales de la multiplicación.—Propiedades de la multiplicación.

Tema 3. Sustracción.—Definiciones generales.—Regla general de la sustracción.—Combinaciones de sumas y restas.—Pruebas de la sustracción.—Usos de la sustracción.—Propiedades de la sustracción.

División.—Definiciones generales.—Reglas generales de la división.—Pruebas de la división.—Usos de la división.—Propiedades de la división.

Tema 4. Divisibilidad.—Sus caracteres.—Números primos. Descomposición de un número en sus factores primos. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.

Tema 5. Fracciones ordinarias.—Definiciones generales.—Simplificación de quebrados.—Reducción de mixtos y quebrados compuestos a fracciones ordinarias.—Reducción de quebrados a un común denominador.—Disposición práctica para el cálculo del denominador común, casos particulares para su cálculo.—Comparación de quebrados.

Tema 6. Adición, sustracción de fracciones ordinarias.—Ejemplos.—Multiplicación de fracciones ordinarias.—Ejemplos. División de fracciones ordinarias.—Ejemplos.

Tema 7. Fracciones decimales.—Definiciones generales.—Adición y sustracción de decimales.—Multiplicación de decimales.—División de decimales.—Conversión de fracciones ordinarias a decimales o viceversa.

Tema 8. Números concretos.—Conversión de un número incomplejo en otro equivalente de orden inferior.—Conversión de un número incomplejo en otro de orden superior.—Conversión de un número complejo en incomplejo de un orden determinado.—Conversión de números incomplejos en complejos.

Tema 9. Adición, sustracción, multiplicación y división de números complejos.—Relaciones entre las unidades del sistema antiguo de pesas y medidas y las del sistema nuevo métrico decimal.—Reducción de unidades del sistema antiguo de pesas y medidas a unidades métricas y al contrario.

Tema 10. Regla del tanto por ciento.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Exposición y procedimiento general de su resolución.—Repartos proporcionales.—División de un número en partes directamente proporcionales a otros dados.—División de un número en partes inversamente proporcionales a otros dados.

Interés simple.—Definiciones generales.—El tiempo expresado en años, meses, en semanas y en días.—Método de los divisores fijos.—Propiedades de los divisores.—Método de las partes alicuitas.—Aplicaciones numéricas de los dos métodos.

#### Nociones de Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Su importancia y divisiones.—Teneduría de libros.—Sistemas y métodos de contabilización.

Tema 2. Partida doble.—Sus ventajas.—Principio fundamental.—Teoría sobre la personificación de las cuentas.—Clasificación general de las mismas.

Tema 3. Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de Inventarios y Balances.—Rayado.—Epoca en que debe hacerse el inventario.—Forma de redactarlo.

Tema 4. Libro de Diario; objeto y descripción.—Asientos y sus clasificaciones.—Comprobación de este libro.—Cuestiones prácticas relacionados con la Teneduría del Diario.

Tema 5. Libro Mayor; objeto y descripción.—Forma de pasar a este libro las operaciones contenidas en el Diario.—Pase de un folio a otro.

Tema 6. Libros auxiliares; su necesidad y función.—Modelación.—División.—Auxiliares de Caja; de cuentas corrientes con los Bancos; de deducidos; de acreedores; de almacén; de gastos generales; de ejecución de obras.—Otros libros auxiliares.—Sus enlaces con las cuentas del Mayor.—Registro de vencimientos.

Tema 7. Corrección de errores.—Legalidad de las anotaciones.—Clasificación de los errores que puedan cometerse.—Diario; inexactitud en el anotado de las cuentas o conceptos; alteración de cantidades; inversión en el orden de los conceptos, cantidades o cuentas; omisiones, repeticiones y errores de cálculo; páginas en blanco.—Mayor; inexactitud; alteraciones de cantidades; inversiones, omisiones y errores por medio del complemento aritmético.—Aplicaciones de complemento.

Tema 8. Cuenta de capital.—Su división.—Formación de la cuenta de capital.—Cargos, abonos y saldos.—Cuenta de reservas.

Tema 9. Cuentas de relación; su división.—Deudores.—Acreedores.—Individuales.—Colectivas.—Cuentas corrientes variables.

Tema 10. Cuentas de relación; su división.—Cuentas de valores inmovilizados.—Amortización contable.—Sistemas de amortización.—Cuantía de la amortización.—Epoca en que debe practicarse la amortización.—Contabilización de las amortizaciones.—Forma de saldar la cuenta de amortizaciones.

Tema 11. Cuentas de inmuebles; maquinaria; útiles y herramientas; muebles y enseres; de material de transportes; gastos de instalación; emisión de empréstito; de semovientes.—Su división, funcionamiento y amortización.

Tema 12. Cuentas de valores de cambio.—Cuenta de mercaderías.—Procedimiento para llevarlas.—Motivos de cargo y abono.—Significación del saldo y su regularización.

Tema 13. Cuenta de efectos.—Método de los valores nominales y efectivos.—Cuenta de valores mobiliarios.—Su regularización.

Tema 14. Cuenta de orden, su concepto y división.—Cuentas de depósito y finanzas.—Cuentas de resultado, su concepto y división.—Cuentas de gastos generales; de intereses y descuentos, de gastos de viajes; de sueldos.—Funcionamiento y re-

gularización.—Cuenta de pérdidas y ganancias.—Significación de su saldo y regularización.

Tema 15. Apertura de libros.—Cierre y reapertura.—Diferentes sistemas.—Balance de comprobación y balance de sumas y saldos.

#### Nociones Administrativas

Tema 1. Administración del Estado.—Sus órganos fundamentales.—Ministerio de Agricultura.—Su organización y funciones.—Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura.

Tema 2. El Servicio de Concentración Parcelaria.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad; organización general.

Tema 3. El Director del Servicio.—Secretaría Técnica.—Asesoría Jurídica.—Secciones; misión de cada una de ellas.—Departamentos y Delegaciones.

Tema 4. Personal del Servicio; sus clases.—Jerarquía; derechos y deberes específicos.—Deberes generales del personal.

Tema 5. Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingresos y situación administrativa.—Cesces y traslados. Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones. Excedencias.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 6. Organización de oficina.—Principios fundamentales.—Material; sus clases y ventajas de su empleo.—Estadísticas y consumo de material; superioridad y objeto.

Tema 7. Sistema de Registro y Archivo usado en el Servicio de Concentración Parcelaria.—Registro de documentos; libros de Registro.—Partes de Registro, transferencias de documentos y vigilancia de los mismos.—Archivo de documentos; sistema vertical adoptado en el Servicio de Concentración Parcelaria.—Su índice de archivo e índice de carpetas.

Tema 8. Objeto de los impuestos.—Contribución rústica: su fundamento.—Sumaria idea de los impuestos más importantes actualmente establecidos en España.

\*\*\*

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para el ascenso a dos plazas correspondientes a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (especialidad de cirugía general).*

De conformidad con lo dispuesto por la base duodécima de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de 27 de octubre del corriente año, el Tribunal calificador del concurso-oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Don Carlos González Bueno, en representación del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial; don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina de Madrid, y don Armando Muñoz Calero, por el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

Secretario: Ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de la Corporación, y, en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y, a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—3.938.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Aparejador vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios técnicos de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo determinado en la base sexta de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 116, correspondiente al día 20 de mayo último, se pone en conocimiento de los concursantes que el Tribunal que ha de